1. IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DEL ESTUDIO.

FECHA:	23/07/2026
OBJETO:	GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES DE PEDIATRÍA Y GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, EN LOS PROCESOS AMBULATORIOS, HOSPITALIZACIÓN Y CIRUGÍA DE LA E.S.E HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

2.1 MARCO NORMATIVO

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud de los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

La Ley 100 de 1993, en su preámbulo consigna "El sistema de seguridad social integral es el conjunto de instituciones, normas y procedimientos de que disponen las personas y la comunidad para gozar de una calidad de vida, mediante el cumplimiento progresivo de los planes y programas que el estado y la sociedad desarrollen para proporcionar la cobertura integral de las contingencias, especialmente las que menoscaban la salud y la capacidad económica, de los habitantes del territorio nacional, con el fin de lograr el bienestar individual y la integración de la comunidad".

Que la misma ley establece en su artículo 153 "Además de los principios generales consagrados en la constitución política, los principios del servicio público de salud en su numeral 3.8 el de Calidad. que dispone: Los servicios de salud deberán atender las condiciones del paciente de acuerdo con la evidencia científica, provistos de forma integral, segura y oportuna, mediante una atención humanizada.

De esta manera, para ofrecer un servicio oportuno y de calidad la Ley 109 de 1993 estableció la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo

En uso de esa potestad legal la Asamblea Departamental de Antioquia, mediante Ordenanza 44E del año 1993, creó la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA, entidad que, como se dijo, hace parte de una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera.

Ahora bien, según el Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia corresponde al Estado garantizar el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y de asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos, ello no significa que tenga que asumir en forma directa su prestación; en tal sentido el texto constitucional es claro al señalar.

"(...) los servicios pueden ser prestados por el Estado directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares".

Conforme a lo señalado, es claro que esta disposición constitucional permite la coexistencia de numerosas formas de atención en salud por diferentes actores, públicos y privados, permitiendo al Estado la contratación de servicios que aseguren la prestación eficiente a los ciudadanos, ello sin renunciar a la responsabilidad de vigilancia y control que debe ejercerse para asegurar la calidad y pertinencia en la atención, precisa el texto constitucional que "En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios".

El amplio desarrollo legal que ha tenido ese aparte constitucional, desde la Ley 10 de 1990 hasta la Ley 100 de 1993, con otras tantas disposiciones legales y numerosos decretos reglamentarios, permiten inferir sin lugar a dudas que es posible y legal la contratación de servicios de salud o de otros servicios de garanticen la buena prestación.

Por su parte, también el Consejo de Estado ha hecho pronunciamientos en los que reafirma la posibilidad legal de contratación de los servicios de salud con otros actores, así pues, la Sentencia 0532 del 19 de agosto de 2010, en su parte motiva indicó:

"(...) por otra parte y conforme lo establece la Constitución Política de Colombia, es innegable que la prestación de los servicios públicos no está reservada de manera exclusiva a los entes públicos. (...)

En idéntico sentido, la Corte Constitucional en Sentencia C-665 del 8 de junio de 2000 con ponencia del Dr. José Gregorio Hernández Galindo, precisó que los servicios pueden ser prestados por el Estado de manera directa o indirecta, previendo en todo caso que puede hacerse a través de comunidades organizadas o de particulares.

De igual forma la Ley 1438 de 2011, en el artículo 59, permite la operación con terceros, señala el texto legal que "las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad".

El texto arriba citado fue objeto de análisis por parte de la Corte Constitucional; en Sentencia C-171 de 2012 declaró exequible el referido artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, bajo el entendido de que la potestad de contratación otorgada por este artículo a las Empresas Sociales del Estado para operar mediante terceros, podrá llevarse a cabo, siempre y cuando no se trate de funciones permanentes o propias de la entidad, cuando estas funciones no puedan llevarse a cabo por parte del personal de planta de la Empresa Social del Estado o cuando se requieran conocimientos especializados.

Son entonces tres (3) condiciones precisas que señaló la Alta Corporación, que deben reunirse para que proceda legalmente la contratación con terceros, a saber: (i) cuando no se trate de funciones permanentes o propias de la entidad (iii) cuando estas funciones no puedan llevarse a cabo por parte del personal de planta de la entidad o (iii) cuando se requieran conocimientos especializados. Visto lo anterior para el caso que se propone en el presente estudio previo, se dan dos (2) de las tres (3) posibilidades señaladas por la Corte, en primer lugar por cuanto no pueden llevarse a cabo por parte del personal de planta de la institución, toda vez que no se cuenta con personal para realizar tales actividades, y en segundo lugar, por la especialidad del conocimiento, pues requiere especiales condiciones académicas para su realización, conocimientos especializados en el área de la salud, altos estándares de calidad, conocimientos científicos y debida formación académica que aseguren la correcta prestación del servicio, todo ello de conformidad con los procesos y procedimientos que se tienen levantados y aprobados al interior de la E.S.E. Hospital Cesar Uribe Piedrahita

Ha precisado el Consejo de Estado en Sentencia 0532 del 19 de agosto de 2010, que conforme lo establece la Carta Magna, es innegable que la prestación de los servicios públicos no está reservada de manera exclusiva a los entes públicos, en todo caso debe atenderse la demanda en salud de la población usuaria, prestando los servicios en debida forma, con pertinencia y oportunidad, con el personal suficiente e idóneo, y si para ello se hace necesario contratar los servicios con entidades externas, deberá hacerse exigiendo de éstos suficiencia, idoneidad y profesionalismo para garantizar que los procesos que tiene la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita y la atención en salud, se cumplan en debida forma.

2.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Hospital César Uribe Piedrahita tiene claramente determinados los procesos misionales, estratégicos y de apoyo que han sido aprobados dentro del Plan de Desarrollo Institucional, los cuales deben ejecutarse de forma articulada y con enfoque integral. En este marco, cada proceso puede ser objeto de contratación como un todo funcionalmente definido, siempre que ello contribuya al cumplimiento de las metas de eficiencia, calidad, oportunidad y legalidad en la prestación de los servicios de salud a la población usuaria.

El proceso, subproceso y/o actividad a contratar debe ejecutarse con el cumplimiento estricto de los requisitos legales y técnicos establecidos, incluyendo la acreditación académica y profesional exigida en cada caso. La prestación del servicio se hará conforme a las necesidades institucionales específicas y en cumplimiento del proceso correspondiente, siendo responsabilidad del contratista, por su cuenta y riesgo, garantizar al personal que asigne el cumplimiento de todas las obligaciones laborales, incluidas la afiliación al sistema de seguridad social integral, el pago de compensaciones, aportes parafiscales y a riesgos laborales, así como el respeto de los derechos constitucionales y legales de sus trabajadores.

Las actividades a que hace referencia este estudio previo son esenciales para el funcionamiento del Hospital, toda vez que en la planta de cargos vigente no se cuenta con el personal suficiente para atender la demanda operativa que exigen los servicios habilitados, lo cual ha sido certificado expresamente por la Coordinación de Talento Humano con base en el análisis de cargas asistenciales. A la fecha, la planta institucional está integrada por:

- Área científico - asistencial: 1 médico especialista, 9 médicos generales, 3 médicos en SSO, 3 enfermeras, 5 enfermera en SSO, 1 profesional universitario - bacteriología, 1 técnico área salud, 29 auxiliares de enfermería, 3 Aux. laboratorio clínico, 1 auxiliar de farmacia.

- Área administrativa: 12 auxiliares administrativos (admisiones facturación, call center, archivo clínico y archivo administrativo), 4 técnicos administrativos (tesorería, recursos humanos, contable, gestión documental) y 1.

Esta capacidad resulta claramente insuficiente para garantizar la cobertura efectiva de los servicios especializados que presta la institución, particularmente en áreas clínicas esenciales como ginecología y obstetricia y pediatría, todas propias del segundo nivel de atención en salud, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud.

Para determinar las necesidades de contratación, se realizó un estudio de cálculo de necesidades horarias para la atención de usuarios por las especialidades de Pediatría y Ginecología y Obstetricia en la E.S.E. Hospital César Uribe Piedrahita. La dos primera especialidad, de tipo clínico, comprenden en sus funciones la ronda en hospitalización, la ronda en el servicio de urgencias, la atención de consulta externa y la disponibilidad nocturna. La especialidad de ginecología y obstetricia, además de las anteriores funciones, incluye los procedimientos quirúrgicos tanto programados como de urgencia y la realización de ecografías obstétricas y ginecológicas.

Las necesidades para el cumplimiento de las rondas se calcularon con base en la experiencia diaria brindada desde el área de concurrencia. El tiempo de disponibilidad corresponde al horario nocturno comprendido entre las 19:00 y las 7:00 del día siguiente.

Para el cálculo de la necesidad horaria de atención en consulta externa se utilizaron como insumos:

- Agenda de consultorios extractada de la intranet
- Facturación de especialistas, brindada por el área de auditoría de cuentas
- Programación de citas, extractada de la intranet
- Demanda insatisfecha en los canales de solicitud de citas, brindada por área de atención a usuarios

Con base en estos insumos técnicos, se determinaron las siguientes necesidades horarias:

- Hasta mil setecientos cuarenta y cinco (1.745) horas en ginecología y obstetricia
- Hasta novecientas sesenta y ocho (968) horas en pediatría

A esta necesidad se suma un hecho sobreviniente que intensifica particularmente la demanda de servicios especializados en ginecología y obstetricia: desde el mes de diciembre de 2025, la Clínica Pajonal, único prestador privado del municipio de Caucasia que ofrecía servicios ginecobstétricos, cerró definitivamente su servicio de atención del parto y ginecología. Esta circunstancia ha generado que la totalidad de la demanda anteriormente atendida por dicho prestador se traslade al Hospital César Uribe Piedrahita, incrementando de manera significativa la carga asistencial en esta especialidad y obligando a la institución a ajustar su oferta para garantizar la continuidad en la atención de la población del Bajo Cauca

En consecuencia, se hace necesario contratar un proceso que permita garantizar la disponibilidad oportuna y continua de personal médico especializado, mediante la prestación de las horas antes señaladas, las cuales deberán cubrir la demanda de atención en consulta externa especializada, hospitalización, procedimientos quirúrgicos y turnos de disponibilidad, conforme a los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud.

Las actividades son imprescindibles para garantizar la continuidad de los servicios clínicos, la seguridad del paciente, el cumplimiento de guías y protocolos asistenciales, la trazabilidad de la historia clínica, el flujo adecuado de remisiones, la atención de urgencias obstétricas y pediátricas, así como la coordinación clínica con el resto del personal médico y de enfermería.

La E.S.E. presta servicios a una población amplia del Bajo Cauca antioqueño y zonas circunvecinas, en virtud de convenios vigentes con EPS del régimen subsidiado y contributivo, así como con ARL, SOAT y otras entidades del sistema de aseguramiento en salud. El cumplimiento de los compromisos de atención exige contar con un equipo médico calificado y suficiente para garantizar cobertura efectiva durante las 24 horas, en especial en servicios críticos como ginecología obstétrica y pediatría.

La Subgerencia Científica, como responsable de la gestión de los procesos asistenciales, ha indicado que no dispone de recurso humano especializado suficiente para asumir directamente estas responsabilidades, por lo que se requiere adelantar un proceso contractual que permita apoyar la ejecución operativa de estos procesos esenciales, en condiciones de calidad, legalidad, continuidad y control técnico.

Esta contratación se ajusta a las capacidades presupuestales reales de la entidad, en tanto se encuentra tramitando un Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero orientado a la recuperación progresiva de la sostenibilidad financiera institucional, con ocasión de la crisis financiera derivada de los pasivos acumulados con proveedores por la falta de pago que mantienen las ERP con el Hospital. La entidad no recibe transferencias para su operación y se sostiene con los recursos de la venta de servicios, los cuales son variables y dependen de la demanda y del pago efectivo que realicen las ERP.

En este contexto, la entidad ha adoptado medidas de prudencia y responsabilidad fiscal que impiden comprometer recursos más allá de los niveles de caja efectivamente disponibles, razón por la cual la contratación proyectada se estructura con un alcance temporal acorde a esa disponibilidad, sin perjuicio de su eventual ampliación en función del comportamiento futuro del recaudo.

La entidad ha iniciado estrategias de formalización laboral desde el año 2025, mediante el uso de las plazas vacantes en su planta de cargos y la creación de un nuevo cargo en el mes de octubre. Para 2026, como parte de la política para disminuir el riesgo de daño antijurídico derivado de la litigiosidad asociada a la falta de pago de excontratistas a sus empleados y de las consecuentes condenas en solidaridad contra la entidad, así como el reciente llamado del Ministerio de Trabajo para iniciar tareas de formalización laboral, ha estructurado las medidas que le permitan avanzar en ese propósito de formalización.

En conclusión, esta contratación constituye una medida necesaria, jurídicamente viable, técnica y operativamente fundamentada, y financieramente sostenible, orientada a garantizar la ejecución de los procesos asistenciales esenciales en una institución de segundo nivel de atención, bajo los principios de eficiencia, legalidad, control fiscal y atención digna para la población del Bajo Cauca Antioqueño. Esta medida permite a la E.S.E. cumplir con su objeto social sin comprometer la sostenibilidad institucional ni vulnerar los principios del régimen de contratación pública.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES.

GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES DE PEDIATRÍA Y GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, EN LOS PROCESOS AMBULATORIOS, HOSPITALIZACIÓN Y CIRUGÍA DE LA E.S.E HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA

DEFINICION TECNICA COMO LA ESE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD.

La E.S.E HCUP para satisfacer esta necesidad se requiere del siguiente personal.

PROFESIONAL	REQUISITOS
Medico Graduado Especialista en Ginecología y Obstetricia.	• Hoja de vida (Según modelo de función pública) • Fotocopia de la cedula • RUT • Certificado Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República • Certificado Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

	• Certificado Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional • Certificado Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional • Tarjeta Profesional donde se refleje tanto el pregrado como el posgrado. • Fotocopia de diplomas y acta de pregrado • Fotocopia de diplomas y acta de posgrado • Registro ante: Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (REHTUS). del pregrado y de Postgrado. • Certificado de Antecedentes Éticos Disciplinarios expedido por el Tribunal de Ética Médica (aplica para Odontólogos, Médicos Generales y Especialistas) • Póliza de Responsabilidad Civil a favor de Terceros (aplica para el personal Asistencial) • Resolución de convalidación expedida por el ministerio de educación – cuando aplique. • Curso de RCP avanzado (Reanimación cardiopulmonar) • Curso de atención a víctimas de violencia sexual. • Curos de AIEPI – IAMII. • Curso atención Integral de Víctimas de ataques con agentes químicos. • Certificado de Entrenamiento en Ultrasonido. • Curso cuidado de la donante • Curso código rojo hemorragia obstetricia
Médico Graduado Especialista en Pediatría.	• Hoja de vida (Según modelo de función pública) • Fotocopia de la cedula • RUT • Certificado Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República • Certificado Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación • Certificado Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional • Certificado Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional • Tarjeta Profesional donde se refleje tanto el pregrado como el posgrado. • Fotocopia de diplomas y acta de pregrado • Fotocopia de diplomas y acta de posgrado • Registro ante: Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (REHTUS). del pregrado y de Postgrado. • Certificado de Antecedentes Éticos Disciplinarios expedido por el Tribunal de Ética Médica (aplica para Odontólogos, Médicos Generales y Especialistas) • Póliza de Responsabilidad Civil a favor de Terceros (aplica para el personal Asistencial) • Resolución de convalidación expedida por el ministerio de educación – cuando aplique. • Curso de RCP avanzado (Reanimación cardiopulmonar) • Curso de atención a víctimas de violencia sexual.

	• Curos de AIEPI – IAMII. • Curso atención Integral de Víctimas de ataques con agentes químicos. • Certificado de Entrenamiento en Ultrasonido. • Curso cuidado de la donante • Curso código rojo hemorragia obstetricia

3.1 CLASIFICADOR UNSPSC.

Los bienes requeridos por la E.S.E. en el proceso de contracción se encuentran clasificados en los siguientes códigos.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
85000000	85120000	85121600	85121600	Servicios médicos de doctores especialistas
85000000	85120000	85121600	85121601	Servicios de ginecología y obstetricia
85000000	85120000	85121600	85121613	Servicios pediátricos

3.2 OBLIGACIONES GENERALES.

1. Contratar por su cuenta y riesgo el equipo humano descrito en la ficha técnica para ejecutar el objeto contractual, garantizando disponibilidad permanente y el reemplazo del mismo de manera inmediata ante cualquier eventualidad para asegurar la continuidad del servicio.
2. En caso de que el contrato se adjudique a una asociación sindical, esta designará un coordinador que dirija a los afiliados partícipes, elabore los cuadros de turnos y ejerza la potestad disciplinaria, y toda instrucción de la E.S.E. se surtirá por conducto de ese coordinador.
3. En ese mismo evento, la asociación sindical adoptará un manual operativo propio que incorpore las guías de habilitación como marco técnico.
4. Con anterioridad a la suscripción, y en el mismo supuesto, la asociación sindical acreditará que realizó la respectiva asamblea con votación personal, libre y que tiene una antigüedad mínima de seis meses.
5. El equipo humano no podrá vulnerar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades legales y es responsabilidad exclusiva del contratista verificarlo.
6. El contratista se obliga a propender para que su equipo humano tenga los cursos de inducción y entrenamiento que permita brindar servicios de calidad, establecerá un programa de evaluación del desempeño midiendo el cumplimiento efectivo de los procesos contratados y las evaluaciones se planearán de acuerdo a la ley que regule la materia.
7. Para el desarrollo de los procesos, procedimientos y/o actividades conservaran excelente presentación personal, estar debidamente uniformado por parte del contratista, portar carnet de identificación y elementos de protección personal.
8. El contratista responde por su cuenta y riesgo por cada proceso, para ello en virtud del principio de coordinación y planeación elaborará cuadros de turnos sin que superen las horas reglamentadas por la Ley 1042 de 1978, Ley 269 de 1996, Ley 909 de 2004, Ley 2101 de 2021y demás leyes vigentes que regulen la materia, en todo caso el trabajo suplementario solo se pagará las horas máximas permitidas dentro del marco de ley.
9. El contratista por su cuenta y riesgo afiliará y pagará la Seguridad Social integral, para fiscales y Riesgos Profesionales conforme a lo establecido en lo dispuesto en las Leyes 797 de 2003, artículos 3 y 4, 100 de 1993, artículo 157, y 1122 de 2007, artículo 18; dar cumplimiento a la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y demás que regulen la materia, y presentar certificado escrito del cumplimiento de estos firmado por el representante legal y el revisor fiscal.
10. Será por cuenta exclusiva del contratista, el cumplimiento de las obligaciones por concepto de honorarios, salarios, compensaciones, aportes a la seguridad social, parafiscales y prestaciones sociales a favor del equipo humano que contrate para la ejecución del objeto del contrato. Cuando la contratación adelantada por el contratista conlleve a suscribir contratos de trabajo, en la forma que lo establece el artículo 22 del CST o conlleve a la suscripción de contratos por prestación de servicios, es obligación verificar, por parte del contratista, lo dispuesto en las Leyes 797 de 2003, artículos 3 y 4, 100 de 1993, artículo 157, y 1122 de 2007, artículo 18.
11. Teniendo en cuenta que las actividades a ejecutar y dada la indemnidad pactada, el contratista garantizará, en caso que la ejecución sea directa, o exigir y verificar, cuando la ejecución de las actividades sea indirecta, el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, dando cumplimiento a la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de

2015 y la Resolución 0312 de 2019, así como la entrega oportuna de elementos de protección personal, de acuerdo con el nivel de riesgo de la actividad, y la adopción de los protocolos de bioseguridad necesarios para la realización de las actividades incluidas en el contrato.

12. El contratista contará con las licencias y permisos que se requieran para ejecutar el objeto contractual.
13. Constituir oportunamente las pólizas de garantías y mantenerlas vigentes durante todo el plazo del contrato, mantener vigentes las autorizaciones y requisitos legales del contratista para su operación y velar por el estricto cumplimiento del régimen de trabajo asociado y de compensaciones.
14. El contratista tendrá un representante y/o supervisor del contrato que sirva de enlace entre la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita y la empresa contratista, que tenga la facultad para decidir, solucionar, definir de fondo lo que se llegaré a presentar durante el desarrollo del objeto contratado.
15. Garantizar a la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita, mediante acreditación de certificación escrita expedida por el Representante Legal, la cual se adjuntará a la factura para pago, que los contratos celebrados con su equipo de trabajo constan por escrito y cumple de manera estricta con los mandatos legales frente a sus obligaciones adquiridas por medio de este.
16. EL contratista elaborará informe mensual de todas las actividades realizadas por su equipo de trabajo y adjuntará las evidencias.
17. Entregar archivo con las hojas de vida de todo su equipo humano contratado para ejecutar los procesos, subprocesos y/o actividades del objeto contractual; verificar los títulos obtenidos con la respectiva entidad que los otorga y entregar certificación firmada por el representante legal; realizar la verificación de SARLAFT y entregar la certificación firmada por la persona encargada.
18. En los casos de quejas, recibirá, tramitará, investigará, adoptará las medidas preventivas, correctivas y sancionatorias a su equipo humano cuando estos incurrieren en faltas, fallas o anomalías que afecten el servicio, atenten contra los usuarios u contra los intereses de la ESE HCUP.
19. El contratista de manera libra y voluntarias, se compromete a mantener indemne a la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita ante cualquier reclamación derivada de la ejecución del objeto contractual. Así mismo, el contratista se compromete a actuar directamente por su cuenta y riesgo en las acciones judiciales, legales, extralegales, administrativas o de cualquier índole en las que sea llamado como parte, y en ningún caso la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita será llamada en garantía ni de forma solidaria, en virtud de la ejecución del objeto contratado.
20. Suministrar los equipos, elementos y bienes que requieran sus asociados, colaboradores o trabajadores para realizar sus actividades.
21. Velar por la adecuada y racional utilización de los insumos y recursos de la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita, tales como equipos, elementos y bienes que de manera excepcional sean entregados para desarrollar el objeto contractual, lo cual se entiende, respecto a los últimos, que se entregan en calidad de comodato; si se comprobare mal uso, perdida o detrimento atribuible al equipo humano del contratista, éste último resarcirá el daño económico, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar; bajo ninguna circunstancia se podrá sustraer ni copiar información de la entidad y se debe manejar de manera confidencial, y por ningún motivo la empleará en beneficio propio o de terceros.
22. El contratista se compromete a guardar el secreto profesional, a proteger la información, los documentos, la intimidad y el buen nombre de todos los usuarios de la ESE HCUP, Así mismo exigirá a su equipo de trabajo el diligenciamiento de la historia clínica, facturas, registros y demás documentos de acuerdo con el mandato legal y responderá pecuniariamente por los errores de su equipo de trabajo.
23. Las facturas serán conforme a lo exigido por la DIAN, se diligenciarán discriminando uno a uno los conceptos cobrados, su valor, la administración, impuestos a lugar.
24. Responder pecuniariamente por concepto de glosas, daños, perjuicios y sanciones derivadas por la omisión, extralimitación e inadecuada ejecución de las actividades contratadas.
25. Cumplir y acatar las recomendaciones del Supervisor del contrato designado por la ESE HCUP, dar aviso de situaciones que puedan afectar el desarrollo del contrato.
26. Asistir a las reuniones programadas por la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita a que sean invitados,
27. Hacer parte en actividades en materia de acreditación, PAMEC Programa para el Mejoramiento de la Calidad de la atención en Salud) y Sistema de Garantía de la calidad (SOGCS).
28. Asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad y legales establecidos para el servicio, así como cualquiera otra disposición interna que tenga que ver con el desarrollo del objeto contractual.
29. Acoger las disposiciones del SG-SST (Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo), conforme a los lineamientos trazados por el Ministerio de Trabajo y la Seguridad Social.

30. Dar cumplimiento a las políticas y procedimientos definidos en el Sistema de Administración de Riegos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de Proliferación de Armas de destrucción Masiva -SARLAFT-FPADM, adoptadas por la ESE y aprobados mediante Acuerdo N° 7 del 29 de agosto de 2022 por la Junta Directiva; entregando los soportes necesarios requeridos por la E.S.E. Hospital Cesar Uribe Piedrahita
31. Dar cumplimiento a las políticas establecidas en el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude aprobados mediante Acuerdo N° 8 del 29 de agosto de 2022 por la Junta Directiva, entregando los soportes necesarios requeridos por la E.S.E. Hospital Cesar Uribe Piedrahita
32. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar de manera inmediata la situación al supervisor del contrato. La E.S.E Hospital César Uribe Piedrahita, presentará las objeciones al contratista sobre las novedades en el desarrollo del objeto del contrato, para que éste realice los ajustes que estime necesarios, adelante los procesos disciplinarios internos y demás acciones que garanticen el correcto cumplimiento del objeto contractual.
33. El contratista presentará el plan de capacitaciones para sus empleados.
34. En caso de que el contrato se celebre con una asociación sindical, esta deberá presentar dentro de los 15 días hábiles a la firma del contrato sindical la constancia de radicación de la copia del contrato sindical ante el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social. Dando cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 482 del Código Sustantivo del Trabajo.
35. En caso de que el contrato se celebre con una asociación sindical, la asociación sindical deberá llegar a la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita toda la documentación necesaria para el cumplimiento de los requisitos de los artículos 482 y siguientes del CST, cumplir con lo preceptuado por el Decreto 1072 de 2015, modificado por los Decretos 0581 y 0661 de 2026, Artículo 2.2.2.1.19. Autorización para la celebración del contrato sindical, Artículo 2.2.2.1.21. Existencia previa y afiliados del sindicato, Artículo 2.2.2.1.27. Asamblea anual, Artículo 2.2.2.1.28. Reglamento del contrato sindical y Artículo 2.2.2.1.30. Depósito del contrato sindical y demás que sean requeridas por el ordenamiento jurídico.
36. Dar cumplimiento al enfoque basado en la humanización del servicio, respeto, buen trato y trabajo en equipo.
37. El Contratista se obliga a garantizar que el talento humano que se contrate tendrá la inducción necesaria para desempeñar el cargo específico para el cual fue contratado antes de iniciar sus labores
38. El contratista se obliga a entregar:

    EVIDENCIAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:
    - Resultados de Prueba de conocimiento funcionales
    - Resultados de Prueba de conocimientos básicos
    - Resultado de Prueba psicotécnica
    - Resultado Entrevista
    - Concepto de selección (que incluya la confirmación del perfil)

    DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO
    - Hoja de vida detallada de acuerdo con los requisitos exigidos y en acuerdo con la ESE; Verificación de títulos (asistencial RETHUS, el resto en las entidades educativas); Verificación SARLAFT y antecedentes.
    - Soporte de entrega de su manual de funciones (en el manual de funciones que el perfil sea coherente, es decir si el cargo para el que se contrato es de técnico que el perfil no pida profesional). Adicionalmente la ESE debe tener acceso al manual de funciones completo de cada proveedor
    - Resultado individual de la Evaluación de desempeño (hace parte de su Historia Laboral)
    - Soporte del proceso de inducción general (Certificado en su expediente laboral)
    - Soporte de la inducción específica del cargo para el cual fue contratado (certificación) este certificado debe tener el visto bueno de talento humano de la ESE
39. Las demás que en derecho correspondan para el cumplimiento del objeto contratado.

3.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

3.3.1 Obligaciones Asistenciales

1. **Comunes a todas las especialidades**

- Prestar atención médica integral, segura y humanizada, conforme a las guías de práctica clínica y protocolos institucionales aprobado.
- Atender de forma oportuna las consultas, rondas de hospitalización, interconsultas y urgencias que se generen durante el turno, sin limitarse a un número determinado de pacientes, priorizando según la condición clínica.
- Elaborar la historia clínica completa, legible y cronológicamente ordenada, conforme a la normatividad vigente
- Garantizar el consentimiento informado previo a cualquier procedimiento diagnóstico o terapéutico
- Cumplir estrictamente las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia
- Emitir incapacidades, certificados y epicrisis conforme a la normativa aplicable
- Mantener comunicación adecuada y permanente con el paciente y su familia
- Participar en comités clínicos, juntas médicas y auditorías convocadas por LA ESE
- Colaborar en la actualización de guías, protocolos y procesos de atención de su especialidad
- Cumplir con el rendimiento laboral mínimo establecido para los contratos por horas, sujeto a verificación mediante auditoría médica y de gestión

2. **Pediatría:**

1. Cumplir por cuenta y riesgo con el objeto contratado, ejecutando las actividades asistenciales de pediatría conforme a la especialidad.
2. Brindar atención médica integral, segura y humanizada a la población pediátrica en consulta externa, hospitalización y emergencia, conforme a las guías de práctica clínica, protocolos institucionales aprobados y normativa de ética médica.
3. Realizar ronda diaria a todos los pacientes pediátricos hospitalizados, garantizando evolución clínica completa, definición de conducta médica, registro de evolución y ajuste de esquemas terapéuticos según respuesta clínica.
4. El contratista asegurará que en el turno nocturno se realice la ronda del servicio de pediatría, garantizando que todos los pacientes hospitalizados sean evolucionados con conducta definida.
5. El contratista garantizará la disponibilidad del servicio las 24 horas del día durante toda la semana, con tiempo de respuesta no superior a 30 minutos y de 10 minutos en caso de urgencia vital o triage 1, incluida la presencia nocturna. Para el efecto, definirá según su organización administrativa y funcionamiento los turnos, la rotación y el personal necesarios para satisfacer la obligación.
6. Firmar el formato de respuesta oportuna de disponibilidad para aval de pago.
7. Atender urgencias pediátricas de manera oportuna, clasificando según triage, estableciendo conducta médica inmediata y realizando ronda en el servicio de urgencias para valoración de pacientes que requieran atención especializada.
8. Definir conducta hospitalaria o ambulatoria en pacientes pediátricos atendidos en urgencias dentro de las primeras 24 horas posteriores al ingreso.
9. Atender de forma oportuna consultas, rondas de hospitalización, interconsultas y urgencias durante el turno, sin limitarse a número determinado de pacientes, priorizando según condición clínica.
10. Realizar consulta externa programada según las necesidades institucionales, atendiendo casos de mediana complejidad, realizando control de crecimiento y desarrollo, vacunación y seguimiento de patologías crónicas pediátricas.
11. Elaborar historia clínica completa, legible y cronológicamente ordenada, examinar, diagnosticar y prescribir tratamientos a pacientes ambulatorios y hospitalizados, conforme a la Resolución 1995 de 1999 y normatividad vigente.
12. Ejecutar el plan diagnóstico y terapéutico correspondiente a cada caso pediátrico, considerando particularidades fisiológicas y patológicas propias de la edad, garantizando consentimiento informado previo a cualquier procedimiento.
13. Efectuar los registros de atenciones brindadas en consulta externa, hospitalización y emergencia, contribuyendo a la codificación según la Clasificación Internacional de Enfermedades y problemas relacionados con la salud.
14. Emitir incapacidades, certificados, epicrisis e informes médicos conforme a la normativa aplicable cuando sea requerido.
15. Cumplir los servicios de interconsultas médicas según requerimientos de otras especialidades, respondiendo oportunamente con concepto especializado fundamentado.
16. Brindar apoyo al personal asistencial y participar en la atención interdisciplinaria pediátrica cuando se requiera intervención conjunta con otras especialidades.
17. Aplicar las normas y medidas de bioseguridad, asepsia y antisepsia para evitar infecciones nosocomiales e intrahospitalarias, aplicando barreras de seguridad del paciente.

18. En caso de traslados primarios, iniciar el proceso directamente con la Oficina de Referencia, la cual debe reportar novedades de manera inmediata a la Subgerencia Científica y Auditoría, brindando apoyo permanente al procedimiento de referencia y contrarreferencia.
19. Mantener comunicación adecuada y permanente con el paciente y su familia, respetando principios de información, claridad y veracidad.
20. Adherirse obligatoriamente a las guías de manejo institucionales, colaborando en su actualización, elaboración de normas y directivas para programas de investigación y docencia de la especialidad.
21. Realizar apoyo en asesoría técnica para construcción de guías de manejo y respuestas a glosas que realicen las empresas responsables de pagos pertinentes a la especialidad.
22. Participar en comités clínicos, juntas médicas, auditorías, charlas de educación continua y actividades de prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud convocadas por LA ESE.
23. Realizar revisión de guías y tutorías de charlas académicas en coordinación con la Subgerencia Científica.
24. Realizar capacitación continua y especializada, desarrollo de docencia e investigación en pediatría, participando en educación médica continua con énfasis en nuevos conocimientos científicos y tecnológicos.
25. Participar en la elaboración del Plan Anual de Actividades del Servicio, cumplir los planes de actividades de servicio y cumplir lo dispuesto en documentos técnicos normativos e instrumentos de gestión.
26. El contratista informará a la Subgerencia Científica las ocurrencias más importantes y las actividades realizadas, y cumplirá la programación de turnos y disponibilidades definida para la prestación del servicio, según su propia organización.
27. Velar por la seguridad interna en salvaguarda de documentos, equipos y recursos asignados al servicio, cumpliendo funciones asignadas como responsable de estrategias sanitarias.
28. Brindar asesoramiento en el campo de su especialidad cuando sea solicitado por otras áreas asistenciales o administrativas.
29. Las demás funciones que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado.

3. **Ginecología y Obstetricia**:

1. Cumplir por cuenta y riesgo con el objeto contratado, ejecutando las actividades asistenciales de ginecología y obstetricia conforme a la especialidad.
2. Brindar atención médica integral, segura y humanizada en consulta externa ginecológica y obstétrica, urgencias ginecobstétricas, hospitalización y sala de partos, conforme a las guías de práctica clínica, protocolos institucionales aprobados y normativa de ética médica.
3. Realizar ronda diaria a todos los pacientes destinados para la especialidad, garantizando evolución clínica completa, definición de conducta médica y registro en historia clínica.
4. El contratista asegurará que en el turno nocturno se realice la ronda del servicio de internación ginecobstétrica iniciando a las 4 a.m., con el compromiso de que a las 7 a.m. todas las pacientes hayan sido evolucionadas y definido conducta, según su propia organización.
5. El contratista garantizará la disponibilidad del servicio las 24 horas del día durante toda la semana, con tiempo de respuesta no superior a 30 minutos y de 10 minutos en caso de urgencia vital o triage 1, incluida la presencia nocturna. Para el efecto, definirá según su organización administrativa y funcionamiento los turnos, la rotación y el personal necesarios para satisfacer la obligación.
6. Firmar el formato de respuesta oportuna de disponibilidad para aval de pago.
7. Atender urgencias obstétricas de manera inmediata, clasificando riesgo materno-fetal y estableciendo conducta médica o quirúrgica según complejidad clínica, velando por la seguridad materno-fetal durante todo el proceso de atención desde admisión hasta egreso.
8. Realizar atención de trabajo de parto, parto y puerperio inmediato, garantizando vigilancia obstétrica conforme a los estándares de calidad institucionales.
9. Atender de forma oportuna consultas, rondas de hospitalización, interconsultas y urgencias durante el turno, sin limitarse a número determinado de pacientes, priorizando según condición clínica.
10. Realizar consulta externa ginecológica y obstétrica programada según necesidades institucionales, resolviendo patología ginecológica de mediana complejidad dentro del segundo nivel de atención.
11. Asistir y realizar procedimientos quirúrgicos ginecobstétricos electivos y de urgencia según los eventos, conforme a la complejidad institucional y disponibilidad de quirófano.

12. Ejecutar cesáreas, histerectomías, salpingoclasias, legrados uterinos y demás procedimientos quirúrgicos ginecobstétricos dentro del segundo nivel de atención, garantizando cumplimiento estricto de protocolos de cirugía segura, verificación prequirúrgica y lista de chequeo de seguridad quirúrgica.
13. Realizar procedimientos ginecológicos ambulatorios conforme a la habilitación institucional y protocolos establecidos.
14. Efectuar ecografías ginecológicas y obstétricas según los protocolos institucionales y requerimientos diagnósticos del caso.
15. Realizar seguimiento de embarazos de alto riesgo obstétrico, estableciendo planes de manejo especializados y criterios de remisión cuando superen la capacidad resolutiva institucional.
16. Realizar seguimiento postoperatorio de pacientes intervenidas quirúrgicamente, vigilando complicaciones y estableciendo criterios de egreso.
17. Elaborar historia clínica completa, legible y cronológicamente ordenada, examinar, diagnosticar y prescribir tratamientos a pacientes ambulatorios y hospitalizados, conforme a la Resolución 1995 de 1999 y normatividad vigente.
18. Formular y ejecutar el plan diagnóstico y terapéutico conforme a la complejidad del caso, garantizando consentimiento informado previo a cualquier procedimiento diagnóstico o terapéutico.
19. Efectuar los registros de atenciones brindadas en consulta externa, hospitalización y emergencia, contribuyendo a la codificación según la Clasificación Internacional de Enfermedades y problemas relacionados con la salud.
20. Emitir incapacidades, certificados, epicrisis e informes médicos conforme a la normativa aplicable cuando sea requerido.
21. Cumplir los servicios de interconsultas médicas según requerimientos de otras especialidades, respondiendo oportunamente con concepto especializado fundamentado.
22. Aplicar las normas y medidas de bioseguridad, asepsia y antisepsia para evitar infecciones nosocomiales e intrahospitalarias, aplicando barreras de seguridad del paciente y cumpliendo normas generales del servicio de cirugía.
23. En caso de traslados primarios, iniciar el proceso directamente con la Oficina de Referencia, la cual debe reportar novedades de manera inmediata a la Subgerencia Científica y Auditoría, brindando apoyo permanente al procedimiento de referencia y contrarreferencia.
24. Mantener comunicación adecuada y permanente con el paciente y su familia, respetando principios de información, claridad y veracidad.
25. Adherirse obligatoriamente a las guías de manejo institucionales, colaborando en su actualización, elaboración de normas y directivas para programas de investigación y docencia de la especialidad.
26. Realizar apoyo en asesoría técnica para construcción de guías de manejo y respuestas a glosas que realicen las empresas responsables de pagos pertinentes a la especialidad.
27. Participar en comités perinatales, comités clínicos, juntas médicas, auditorías, sesiones clínicas, actividades de control de calidad, charlas de educación continua y actividades de prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud convocadas por LA ESE.
28. Colaborar en la implementación de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno-Perinatal establecida por el Ministerio de Salud.
29. Realizar revisión de guías y tutorías de charlas académicas en coordinación con la Subgerencia Científica.
30. Realizar capacitación continua y especializada, desarrollo de docencia e investigación en ginecología y obstetricia, participando en educación médica continua con énfasis en nuevos conocimientos científicos y tecnológicos.
31. Participar en la elaboración del Plan Anual de Actividades del Servicio, cumplir los planes de actividades de servicio y cumplir lo dispuesto en documentos técnicos normativos e instrumentos de gestión.
32. El contratista informará a la Subgerencia Científica las ocurrencias más importantes y las actividades realizadas, y cumplirá la programación de turnos y disponibilidades definida para la prestación del servicio.
33. Velar por la seguridad interna en salvaguarda de documentos, equipos y recursos asignados al servicio, cumpliendo funciones asignadas como responsable de estrategias sanitarias.
34. Brindar asesoramiento en el campo de su especialidad cuando sea solicitado por otras áreas asistenciales o administrativas.
35. Las demás funciones que le asigne la Subgerencia Científica y las que en derecho correspondan para el cumplimiento del objeto contratado.

4. **OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN**.

- El contratista garantizará la cobertura del servicio en la franja horaria requerida por LA ESE, y definirá los turnos y la asignación de su personal para prestarlo de manera presencial y puntual

- Presentar mensualmente los informes de actividades y resultados asistenciales, como soporte del pago de honorarios
- Garantizar el cumplimiento del rendimiento laboral mínimo acordado, conforme a los indicadores definidos, auditados periódicamente
- Presentar oportunamente las cuentas de cobro junto con los soportes de atención y registro de actividades, evitando glosas
- Cumplir con las normas internas, manuales y políticas institucionales de calidad y seguridad del paciente
- Mantener actualizadas las certificaciones del Sistema Integral de Seguridad Social conforme a la ley
- Proteger y responder por los equipos e insumos de LA ESE utilizados en la ejecución del contrato
- Participar en procesos de capacitación, investigación y auditoría de calidad
- Respetar la confidencialidad de la información clínica y administrativa

PARÁGRAFO 1: a) Tratándose de contratos por horas, EL CONTRATISTA deberá alcanzar un rendimiento laboral mínimo proporcional a la intensidad horaria contratada, según los indicadores definidos por LA ESE. Su cumplimiento será verificado mediante auditorías periódicas de gestión y calidad, b) Los valores por hora establecidos serán: Pediatra $80.000 y Ginecólogo-Obstetra $100.000, d) las horas mensuales podrán ser de hasta: 968 horas para Pediatría y 1.745 horas para Ginecología y Obstetricia, e) Los volúmenes horarios podrán ser revisados y reajustados de acuerdo con las necesidades detectadas durante la ejecución del contrato o en caso de suspensión temporal de servicios, f) La distribución diaria de horas será definida mediante cuadro de turnos elaborado en conjunto con la Coordinación Médica de LA ESE, quien otorgará el aval final, g) Una vez auditadas las cuentas con sus respectivos soportes, corresponde al CONTRATISTA. dar respuesta a las glosas generadas en las mismas, h) Las glosas por pertinencia o calidad generadas por las Entidades Responsables de Pago (ERP) deberán ser respondidas y asumidas por el CONTRATISTA. en caso de no ser levantadas. **PARAGRAFO 2:** La especialidad de Pediatría que es de tipo clínico comprende en sus funciones la ronda en hospitalización, la ronda en el servicio de urgencias, la atención de consulta externa y la disponibilidad nocturna. La especialidad de ginecología y obstetricia además de las anteriores funciones incluye los procedimientos quirúrgicos tanto programados como de urgencia y la realización de las ecografías obstétricas y ginecológicas

3.4 SUPERVISIÓN.

La supervisión estará a cargo de la Subgerencia Científica de la E.S.E. Hospital Cesar Uribe Piedrahita, quien a su vez podrá designar apoyo a la supervisión.

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN.

Tres (03) meses contados desde el 1º de agosto al 31 de octubre de 2026

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo reglamentado en el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, es decir que no se encuentran obligadas a aplicar dicho estatuto ni las normas que lo modifiquen o adicionen.

El contrato que se pretende celebrar se hará mediante contrato sindical, tal como lo estipula el artículo 8 del Manual de Contratación de la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita, y la escogencia del contratista se hará mediante convocatoria privada como lo establece el artículo 11.2.1 del Estatuto de Contratación y el artículo 13 del Manual de Contratación de la entidad.

Haciendo referencia al procedimiento de convocatoria privada en invitar privadamente a personas naturales o jurídicas, para que en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de los servicios o procesos que requiera la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita, para el cumplimiento de su objeto social: conforme a lo determinado en el numeral 11.2.1 del estatuto de contratación de la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita, podrán contratarse por este procedimiento todos los contratos cuyo valor sea superior a 200 SMMLV y que no excedan los 1.500 SMMLV, para lo cual se deberá solicitar un mínimo de tres

ofertas escritas. Las ofertas podrán ser presentadas por cualquier medio electrónico o de comunicación, pero en todo caso se dejará evidencia física del mismo en el expediente del contrato.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 ANALISIS ECONOMICO

El análisis de precios está determinado por los precios que rigen el mercado, los contratos realizados con anterioridad por la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita y el análisis del costo del proceso conforme a la prestación del servicio.

5.1.1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS IGUALES O SIMILARES ADQUIRIDOS POR LA ENTIDAD

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el valor de los bienes o servicios similares, adquiridos por la entidad en vigencias anteriores así:

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO
AS-02-2021	ASOCIACION SINDICAL DE SALUD DE ANTIOQUIA "SINDISALUD"	GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA POR EVENTO, EN LOS PROCESOS AMBULATORIOS, HOSPITALIZACION Y CIRUGIA DE LA ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA.	$ 1,008,198,735	9 MESES
AS-257-2021	ASOCIACION SINDICAL DE SALUD DE ANTIOQUIA "SINDISALUD"	GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA POR EVENTO, EN LOS PROCESOS AMBULATORIOS, HOSPITALIZACION Y CIRUGIA DE LA ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA.	$ 119,999,999	1 MES
AS-347-2021	ASOCIACION SINDICAL DE SALUD DE ANTIOQUIA "SINDISALUD	GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA POR EVENTO, EN LOS PROCESOS AMBULATORIOS, HOSPITALIZACION Y CIRUGIA DE LA ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA.	$ 119,999,999	1 MES
AS-436-2021	ASOCIACION SINDICAL DE SALUD DE ANTIOQUIA "SINDISALUD	GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA POR EVENTO, EN LOS PROCESOS AMBULATORIOS, HOSPITALIZACION Y CIRUGIA DE LA ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA.	$ 119,999,999	1 MES
AS-12-2022	ASOCIACION SINDICAL DE SALUD DE ANTIOQUIA "SINDISALUD	GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA POR EVENTO, EN LOS PROCESOS AMBULATORIOS, HOSPITALIZACION Y CIRUGIA DE LA ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA	$ 1´211.168.652	7 MESES
AS-134-2022	ASOCIACION SINDICAL DE SALUD DE ANTIOQUIA "SINDISALUD	GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA POR EVENTO, EN LOS PROCESOS AMBULATORIOS, HOSPITALIZACION Y CIRUGIA DE LA ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHIT	$ 321.992.000	2 MESES
AS-203-2022	ASOCIACION SINDICAL DE SALUD DE ANTIOQUIA "SINDISALUD	GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA POR EVENTO, EN LOS PROCESOS AMBULATORIOS, HOSPITALIZACION Y CIRUGIA DE LA ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA	$ 483.000.000	3 MESES
AS-14-2023	ASOCIACION SINDICAL DE SALUD DE ANTIOQUIA "SINDISALUD	GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA POR EVENTO, EN LOS PROCESOS AMBULATORIOS, HOSPITALIZACION Y CIRUGIA DE LA ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA	$ 610.500.000	3 MESES

AS-107-2023	ASOCIACION SINDICAL DE SALUD DE ANTIOQUIA "SINDISALUD	GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA POR EVENTO, EN LOS PROCESOS AMBULATORIOS, HOSPITALIZACION Y CIRUGIA DE LA ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA	$ 1.017.499.999	5 MESES
AS-222-2023	ASOCIACION SINDICAL DE SALUD DE ANTIOQUIA "SINDISALUD	GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA POR EVENTO, EN LOS PROCESOS AMBULATORIOS, HOSPITALIZACION Y CIRUGIA DE LA ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA	$ 814.000.000	4 MESES
AS-14-2024	ASOCIACION SINDICAL DE SALUD DE ANTIOQUIA "SINDISALUD	GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA POR EVENTO, EN LOS PROCESOS AMBULATORIOS, HOSPITALIZACION Y CIRUGIA DE LA ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA	$ 1.040.000.000	5 MESES
AS-168-224	ASOCIACION SINDICAL DE SALUD DE ANTIOQUIA "SINDISALUD	GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES DE PEDIATRÍA, GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA POR EVENTO, EN LOS PROCESOS AMBULATORIOS, HOSPITALIZACIÓN Y CIRUGÍA, DE LA ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA	$ 1.920.000.000	6 MESES

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO
AS-05-2021	ASOCIACION SINDICAL DE SALUD DE ANTIOQUIA "SINDISALUD"	GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN PEDIATRIA EN LOS PROCESOS DE CIRUGIA, HOSPITALIZACIÓN Y AMBULATORIOS POR EVENTO, EN LA ESE HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHITA.	$ 329,769,531	6 MESES
AS-191-2021	ASOCIACION SINDICAL DE SALUD DE ANTIOQUIA "SINDISALUD"	GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN PEDIATRIA EN LOS PROCESOS DE CIRUGIA, HOSPITALIZACIÓN Y AMBULATORIOS POR EVENTO, EN LA ESE HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHITA.	$ 222,366,161	4 MES
AS-396-2021	ASOCIACION SINDICAL DE SALUD DE ANTIOQUIA "SINDISALUD"	GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN PEDIATRIA EN LOS PROCESOS DE CIRUGIA, HOSPITALIZACIÓN Y AMBULATORIOS POR EVENTO, EN LA ESE HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHITA.	$ 52,953,906	1 MES
AS-475-2021	ASOCIACION SINDICAL DE SALUD DE ANTIOQUIA "SINDISALUD"	GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN PEDIATRIA EN LOS PROCESOS DE CIRUGIA, HOSPITALIZACIÓN Y AMBULATORIOS POR EVENTO, EN LA ESE HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHITA.	$ 53,274,495	1 MES
AS-13-2022	ASOCIACION SINDICAL DE SALUD DE ANTIOQUIA "SINDISALUD"	GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN PEDIATRIA EN LOS PROCESOS DE CIRUGIA, HOSPITALIZACIÓN Y AMBULATORIOS POR EVENTO, EN LA ESE HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHITA.	$ 686.471.699	9 MESES
AS-197-2022	ASOCIACION SINDICAL DE SALUD DE ANTIOQUIA "SINDISALUD"	GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN PEDIATRIA EN LOS PROCESOS DE CIRUGIA, HOSPITALIZACIÓN Y AMBULATORIOS POR EVENTO, EN LA ESE HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHITA.	$ 255.000.000	3 MESES
AS-15-2023	ASOCIACION SINDICAL DE SALUD DE ANTIOQUIA "SINDISALUD"	GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN PEDIATRIA EN LOS PROCESOS DE CIRUGIA, HOSPITALIZACIÓN Y AMBULATORIOS POR EVENTO, EN LA ESE HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHITA.	$ 283.800.000	3 MESES

AS-108-2023	ASOCIACION SINDICAL DE SALUD DE ANTIOQUIA "SINDISALUD"	GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN PEDIATRIA EN LOS PROCESOS DE CIRUGIA, HOSPITALIZACIÓN Y AMBULATORIOS POR EVENTO, EN LA ESE HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHITA.	$ 473.000.000	5 MESES
AS-223-2023	ASOCIACION SINDICAL DE SALUD DE ANTIOQUIA "SINDISALUD"	GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN PEDIATRIA EN LOS PROCESOS DE CIRUGIA, HOSPITALIZACIÓN Y AMBULATORIOS POR EVENTO, EN LA ESE HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHITA.	$ 378.400.000	4 MESES
AS-15-2024	ASOCIACION SINDICAL DE SALUD DE ANTIOQUIA "SINDISALUD"	GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN PEDIATRIA EN LOS PROCESOS DE CIRUGIA, HOSPITALIZACIÓN Y AMBULATORIOS POR EVENTO, EN LA ESE HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA	$ 672.000.000	6 MESES
AS-168-224	ASOCIACION SINDICAL DE SALUD DE ANTIOQUIA "SINDISALUD	GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES DE PEDIATRÍA, GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA POR EVENTO, EN LOS PROCESOS AMBULATORIOS, HOSPITALIZACIÓN Y CIRUGÍA, DE LA ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA	$ 1.920.000.000	6 MESES

5.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS IGUALES O SIMILARES ADQUIRIDOS POR OTRAS ENTIDADES

Se realizó consulta en el SECOP portal de contracción www.colombiacompra.gov.co, la contratación de otras entidades que hayan adquirido esta clase de bienes en las vigencias anteriores

ENTIDAD CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
CONTRATISTA	JUAN CARLOS LOZANO
N°. CONTRATO	1068-2024
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA PARA LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
VALOR	$ 112.000.000
PLAZO	111 (Días)

ENTIDAD CONTRATANTE	ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	GINECOLOGOS SAN JERONIMO SAS
N°. CONTRATO	319-2024
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR Y DESARROLLAR PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EN LA ESPECIALIDAD DE GINECOLOGIA Y GINECOBSTETRICIA EN LA ESE HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA
VALOR	$ 1.055.040.000
PLAZO	6 meses

ENTIDAD CONTRATANTE	ESE MORENO Y CLAVIJO
CONTRATISTA	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ ANGULO
N°. CONTRATO	001-2923-2024
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA
VALOR	$ 24.570.000
PLAZO	1 mes
ENTIDAD CONTRATANTE	HOSPITAL PIO XII
CONTRATISTA	ALEXANDRA MARIA IZQUIERDO GOMEZ

N°. CONTRATO	2024-09-1969
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA PARA LA ESE HOSPITAL PIO XII
VALOR	$ 47.300.000
PLAZO	45 (Días)

ENTIDAD CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA CANDELARIA
CONTRATISTA	ANA GRACIELA DE LA CRUZ BARROS
N°. CONTRATO	1989-2024
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECALIZADOS DE PEDIATRIA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ASISTENCIALES DEL HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E.
VALOR	$ 13.000.000
PLAZO	10 (Días)
ENTIDAD CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
CONTRATISTA	ANESTEMEDIC VIP SAS
N°. CONTRATO	SC24CD3667
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS (ANESTESIOLOGÍA-GINECOLOGÍA CIRUGIA GENERAL PEDIATRIA, SALUD MENTAL: SIQUIATRIA, PSICOLOGIA, INFECTOLOGIA (PROA) PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN
VALOR	$ 297.180.000
PLAZO	1 mes

ENTIDAD CONTRATANTE	ESE HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA
CONTRATISTA	MARCO ANTONIO RODRIGUEZ GUERRERO
N°. CONTRATO	CPS-251-2024
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESPECIALIDAD DE PEDIATRIA, PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTA ESPECIALIZADA, ATENCIÓN DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE DICHA ESPECIALIDAD, A LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA
VALOR	$ 19.260.000
PLAZO	25 (Días)

ENTIDAD CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA
CONTRATISTA	JUAN PABLO LLINAS MERCADO
N°. CONTRATO	2504-2024
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA DE LA E.S.E.
VALOR	$ 13.200.000
PLAZO	11 (Días)

5.1.3 ESTUDIO DEL MERCADO

La Subgerencia Científica llevó a cabo la investigación de precios para sustentar el presupuesto estimado y en consecuencia se solicitaron las respectivas cotizaciones a diferentes empresas que se dedican a prestar este tipo de servicios documentos que se adjunta, las cuales se relación a continuación:

DINFARTO SAS

COTIZACIÓN	ESPECIALISTAS	VALOR UNITARIO
1	PEDIATRÍA	$ 80.000
2	GINECÓLOGO	$ 100.000
3	MÁS ADMINISTRACIÓN	7%

MÁS VALOR A TU SALUD SAS

COTIZACIÓN	ESPECIALISTAS	VALOR UNITARIO
1	PEDIATRÍA	$ 110.000
2	GINECÓLOGO	$ 105.000
3	ADMINISTRACIÓN	7%

Analizando las respectivas cotizaciones por la Subgerencia Científica, esta determina que el presupuesto oficial para la presente contratación es el valor cotizado por la empresa **DINFARTO S.A.S**, como referencia, por presentar el menor valor, y encontrarse en el rango de contrataciones analizadas en el mercado.

CÁLCULO NECESIDADES HORARIAS PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA PARA LAS ESPECIALIDADES DE PEDIATRÍA Y GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA.

Se realiza estudio de cálculo de necesidades horarias para la atención de usuarios por las especialidades de Pediatría y Ginecología y Obstetricia en la ESE Hospital César Uribe Piedrahita. La primera especialidad es de tipo clínico comprende en sus funciones la ronda en hospitalización, la ronda en el servicio de urgencias, la atención de consulta externa y la disponibilidad nocturna. La especialidad de ginecología y obstetricia además de las anteriores funciones incluye los procedimientos quirúrgicos tanto programados como de urgencia y la realización de las ecografías obstétricas y ginecológicas.

Las necesidades para el cumplimiento de las rondas se calcularon con base en la experiencia diaria brindada desde el área de concurrencia. El tiempo de disponibilidad corresponde al horario nocturno comprendido entre las 19:00 y las 7:00 del día siguiente.

Para el cálculo de la necesidad horaria de atención en consulta externa se utilizaron como insumos:

1. Agenda de consultorios, extractada de la intranet.
2. Facturación de especialistas, brindada por el área de auditoría de cuentas.
3. Programación de citas, extractada de la intranet.
4. Demanda insatisfecha en los canales de solicitud de citas, brindada por área de atención a usuarios.

De acuerdo con esto se estipulan las siguientes necesidades:

ESPECIALIDAD	DEMANDA ACTUAL HORAS CONSULTA X ESPECIALISTA	DEMANDA APROXIMADA HORAS POR RONDA HOSPI	DEMANDA APROX HORAS POR RONDA URGENCIAS	DEMANDA APROX HORAS POR PROCEDIMIENTOS ELECTIVOS	DEMANDA HORAS POR PROCEDIMIENTOS URGENTES	DEMANDA HORAS DISPONIBILIDAD	DEMANDA HORAS ECOGRAFIAS	TOTAL HORAS DEMANDA POR MES
PEDIATRAS	416	90	90	0	0	372		HASTA 968

GINECOLOGOS	469	186	186	186	186	372	160	HASTA 1745

Así las cosas, los requerimientos de horas de atención solicitados de parte de la ESE Hospital César Uribe Piedrahita serían los siguientes, previendo que para el periodo objeto de contratación exista incremento en la consulta con ocasión de la apertura de agendas y la intensificación del servicio de ginecología ante el cierre de la clínica Pajonal de la atención del parto y ginecoobstetricia, competidor directo de la ESE:

- Pediatría hasta 968 horas.
- Ginecología y obstetricia hasta 1745 horas

5.1.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD HORAS MES	VALOR HORA	VALOR MES	MESES	VALOR TOTAL
GINECÓLOGOS	1.745	$100.000	$174.500.000	3	$ 523,500,000
PEDIATRA	968	$80.000	$77.440.000	3	$ 232,320,000
				SUB TOTAL	$ 755,820,000
				ADMINISTRACIÓN 7%	$52.907.400
				VALOR TOTAL	$808.727.400

El valor estimado del contrato es de hasta **OCHOCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($808.727.400.oo),** incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del m1.617.454.800ismo.

La E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita| cancelará el valor del contrato de acuerdo a la facturación presentada cada mes teniendo en cuenta lo pactado en el contrato, honorarios mes, el cual será el resultado de multiplicar la tarifa acordada por la cantidad de horas o procesos certificados por el supervisor, especificando los procesos y adjuntando la certificación de cumplimiento expedida por el Subgerente Científico. Para efectos de certificar las actividades ejecutadas, el operador deberá presentar informe mensual detallado sobre la gestión y actividades realizadas por su recurso humano en desarrollo del proceso contratado.

En caso de que **EL HOSPITAL** objete mediante glosa una cuenta de cobro, procederá a pagar la parte de la cuenta que no presente objeciones y formulará las objeciones al OPERADOR según indicaciones del Manual de Supervisión adoptado por la E.S.E. Hospital Cesar Uribe Piedrahita a través de resolución número 20220853 del 30 de diciembre de 2022

La E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita cancelara al operador el valor de los honorarios que corresponda dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación y /o cuenta de cobro con los soportes exigidos y en particular con: a) Copia de la planilla de seguridad social pagada y certificado expedido por el revisor fiscal del cumplimiento del pago de la seguridad social conforme a la ley., b) Informe mensual detallado según precios unitarios pactados ejecutadas por los diferentes médicos, indicando por días su número y relacionando los eventos ejecutados durante el mes, c) Informe de supervisión del contrato en el que se certifique su cumplimiento y se autorice su pago (expedido por el Supervisor), e) Soporte de la prestación de los servicios de salud consistentes en relación de pacientes atendidos y procedimientos realizados y facturación, los cuadros de programación ejecutada para cada servicio. f) Certificación expedida por el Representante Legal o quien éste delegue en la que conste que el contratista se encuentra al día en el pago de compensaciones y demás derechos económicos con el personal empleado para la ejecución del contrato. g) Los soportes adicionales que sean implementados por la entidad.

El valor ofertado por el contratista incluye de manera integral todos los costos, cargas y obligaciones derivados de la prestación del servicio contratado. Esto comprende no solo el pago mensual correspondiente a la ejecución del objeto contractual, sino también las provisiones necesarias para atender oportunamente los pagos asociados a prestaciones sociales, seguridad social, vacaciones, indemnizaciones y demás obligaciones laborales, contractuales o legales que

correspondan, sin importar la modalidad de vinculación que utilice el contratista para con sus trabajadores, asociados o cualquier persona que le preste servicios.

En consecuencia, cualquier atraso en los pagos a su personal, colaboradores, contratistas o terceros vinculados, será responsabilidad exclusiva del contratista, sin que pueda transferir directa o indirectamente dicha carga u obligación a la E.S.E. Hospital César Uribe Piedrahita.

El contratista se obliga expresamente a mantener una separación total y clara entre sus obligaciones internas y la relación contractual con la E.S.E. HCUP. Cualquier mención verbal o escrita —que se logre comprobar debidamente— en la que se atribuya a la E.S.E. la responsabilidad por el no pago, retardo o incumplimiento frente al personal o colaboradores del contratista, será considerada como causal de incumplimiento grave del contrato, susceptible de generar las consecuencias previstas en este incluyendo la terminación anticipada.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Antes de evaluar las propuestas, se procederá a efectuar una verificación preliminar de las mismas con el fin de determinar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan a las condiciones establecidas en la convocatoria privada, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en esta convocatoria y si cumple con los factores habilitantes indicados a continuación:

CAPACIDAD JURÍDICA Y CONTRACTUAL: HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA : HABILITADA/NO HABILITADA
ORGANIZACIÓN : HABILITADA/NO HABILITADA

Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a las condiciones de la convocatoria privada, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo indicado en la presente convocatoria privada alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como No Hábil y/o será rechazada y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

6.1 FACTOR JURÍDICO

Para el factor jurídico se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el presente estudio previo. Este criterio no se le asignará puntaje, su resultado será HABIL/NO HABIL. El oferente debe presentar los siguientes documentos.

- Carta de presentación de la propuesta. - Según formato Anexo No 2, debidamente firmada por el proponente, o el representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificación de Existencia expedida por el Ministerio del Trabajo, según aplique - Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) o noventa (90) días, respectivamente días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas, el objeto social deberá incluir las actividades principales objeto del presente estudio previo, y la duración contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y 3 años más. La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en esta convocatoria, dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.
- Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente. - Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá presentar constancia de que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria.
- Registro Único de Proponentes. o Estados Financieros: Los proponentes deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes Vigente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre, donde se verificarán los aspectos financieros, experiencia y de organización cuyo registro deberá estar actualizado a la fecha del cierre. Si el proponente no cuenta con el registro único de proponente deberá presentar los estados financieros a corte mínimo de diciembre 31 de 2025

Certificado de Antecedentes Disciplinarios. - Procuraduría General de la Nación). **Persona Jurídica y Representante Legal** Vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en su defecto la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita consultará durante el proceso de evaluación el cumplimiento de este requisito.

- Certificado de Antecedentes Fiscales. - (Contraloría General de la República). **Persona Jurídica y Representante Legal** Vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en su defecto la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita consultará durante el proceso de evaluación el cumplimiento de este requisito.
- Certificación de Antecedentes Judiciales. - ((Policía Nacional). Del **Representante Legal** Vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, o en su defecto, la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita consultará durante el proceso de evaluación el cumplimiento de este requisito.
- Certificación de Medidas correctivas. - - (Policía Nacional). Del **Representante Legal** Vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, o en su defecto, la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita consultará durante el proceso de evaluación el cumplimiento de este requisito.
- Certificación de los Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.- El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, así como el pago de los aportes al SENA e ICBF, para éstos efectos, se podrá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, o por el Representante Legal y contador, bajo la gravedad del juramento, en donde conste que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha.
- Registro Único Tributario. Copia legible del Registro Único Tributario RUT de la ***Persona Jurídica***
- Certificación del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Constancia suscrita por el representante legal, en la que conste que la entidad cuenta con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado y funcionando, además con certificado de la ARL
- Presentación del plan anual de las actividades del SG-SST
- Certificado de accidentalidad de la ARL
- Cédula de Ciudadanía. - Los proponentes, personas naturales y/o los representantes legales de las personas jurídicas, deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Formato de conocimiento de contrapartes SARLAFT/FPADM
- Formato acuerdo de confidencialidad
- Formato autorización para la recolección y tratamiento de datos personales
- Hoja de vida persona jurídica formato de la función publica

6.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan si el proponente está en capacidad de llevar a cabo el proceso contractual.

En consideración a lo anterior y en aras de garantizar la satisfacción de la necesidad, la entidad analizó los estados financieros de empresas que prestan esta clase de servicio en el sector de la salud y en base a este análisis solicita los siguientes índices financieros y organizacionales, los cuales serán verificados en el registro único de proponente vigente a la fecha de entrega de las propuestas. Si el proponente no cuenta con el registro único de proponente se verificarán con los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2025.

La verificación de la capacidad financiera será positiva, si cuenta con los siguientes indicadores financieros así:

INDICADOR FINANCIERO	PARÁMETRO
Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 5
Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	Menor o igual a 50%
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 5
Capital de Trabajo	Mayor o Igual al 100 % del Presupuesto Oficial

Patrimonio	Mayor o Igual al 100 % del Presupuesto Oficial

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Quienes cumplan con todos los indicadores financieros se declaran como HABILITADOS y quienes no cumplan se declararan como NO HABILITADOS.

La ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA, busca que el proponente favorecido con la adjudicación, presente unos indicadores aceptables, especialmente en cuanto se refiere a su liquidez y porcentaje de endeudamiento. Igualmente desea que su capital de trabajo y patrimonio neto, le permitan atender el servicio solicitado.

6.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (utilidad operacional/Patrimonio) x 100	Mayor o igual a 8
Rentabilidad sobre activos (utilidad operacional/Activo Total) x 100	Mayor o igual a 8

Quienes cumplan con todos los indicadores de capacidad organizacional se declaran como HABILITADOS y quienes no cumplan se declaran como NO HABILITADOS.

A. Información financiera para Proponentes sin RUP

Los Proponentes sin RUP deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

6.4 FACTOR EXPERIENCIA

Para esta convocatoria el proponente deberá presentar los documentos que acrediten dicha experiencia en **máximo dos (2) contratos o certificaciones con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar o que tenga relación con el objeto a contratar y que la sumatoria de estos sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.**

Las certificaciones deben ser presentadas en original, suscritas por el representante legal de la empresa donde se prestó el servicio o su delegado y contendrá como mínimo: el contrato realizado, el objeto, la cuantía y tiempo de ejecución

6.5 FACTOR ECONÓMICO

Se le asignará mayor puntaje a la propuesta de menor precio, y a las siguientes un puntaje proporcional al valor de la propuesta de menor precio; a la propuesta que sea la más económica y que esté por debajo del presupuesto oficial se le asignarán sesenta (60) puntos. A las demás propuestas se les asignará un puntaje en forma lineal de acuerdo con la siguiente expresión:

$$PR \text{ (Puntaje por precio)} = \frac{PM \text{ (Precio propuesta de mayor puntaje)} \times 60}{PE \text{ (Precio de la propuesta en estudio)}}$$

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Existe Certificado de disponibilidad Presupuestal, conforme al presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026; expedido por el área de presupuestos de la ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita N° 3351 del Rubro Presupuestal 2.4.5.02.09

8. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del estatuto de contratación, en el cuadro siguiente la E.S.E. Hospital César Uribe Piedrahita presenta la estimación, tipificación, asignación y mitigación de los riesgos del presente contrato sindical.

Cabe citar la definición de riesgo contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015, "Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato".

Para los diferentes procesos de selección, entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible; Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo, que en criterio de la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita pueden presentarse durante y con ocasión de ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Dentro de la presente contratación, se analiza la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con el mapa de riesgos de la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita, el contrato presenta los siguientes riesgos:

8.1 RIESGO

Nº.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	El estudio previo es impreciso en la descripción de la necesidad del bien o servicio objeto del contrato.	Las condiciones del proceso no garantizan el suministro del bien o la prestación del servicio que satisface la necesidad de la entidad.	2	3	5	Medio

2	General	Interno	Planeación	Financiero	El presupuesto del proceso es insuficiente para costear su ejecución o supera considerablemente los costos de ejecución del contrato.	El contratista no cumple eficiente ni eficaz mente el objeto del contrato.	2	3	5	Medio
3	General	Externo	Contratación y Selección	Operacional	El contratista no presenta oportunamente las garantías solicitadas en el contrato	La entidad es más vulnerable al incumplimiento del contrato	2	3	5	Medio
4	General	Externo	Selección	Operacional	Las ofertas de los proveedores evidencian la existencia de colusión o de precios artificialmente bajos	Los criterios de selección del contratista son manipulados por los proponentes	2	3	4	Bajo
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Personal requerido no cumple con el perfil	Incumplimiento de los perfiles requerido para el desarrollo de las funciones	1	4	5	Medio
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial o total de las funciones establecidas contractualmente	Posibles procesos jurídicos por incumplimiento. Generación de hallazgos ante cualquier auditoria de un ente de inspección, vigilancia y control	1	2	3	Medio

8.2 FORMA DE MITIGARLO

Para mitigar el riesgo antes descrito la ESE tendrá en cuenta lo siguiente:

a mitigar el riesgo antes descrito la ESE tendrá en cuenta lo siguiente o	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ENTIDAD	Incluir en el proceso de elaboración de los documentos, la verificación de los estudios previos parte de un equipo multidisciplinario	1	2	3	Bajo	Si	Entidad	En la etapa de planeación del proceso de contratación	En la fecha de adjudicación	Verificar la calidad del Estudio previo con expertos y/o un equipo multidisciplinario	En la etapa de planeación del proceso de contratación

a mitigar el riesgo antes descrito la ESE tendrá en cuenta lo siguiente o	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	CONTRATISTA	Realizar en la etapa de planeación el análisis de costos del proceso. Solicitar garantías de cumplimiento. Detallar las obligaciones contractuales del contratista	1	2	3	Bajo	Si	Entidad	En la etapa de planeación del proceso de contratación	Con el vencimiento del plazo del contrato o de las garantías de cumplimiento	Realizar, en la etapa de planeación, el análisis de costos del proceso. Realizar el seguimiento del cumplimiento del	En la etapa de planeación y ejecución del contrato
3	CONTRATISTA	Solicitar la garantía de cumplimiento	1	3	4	Bajo	Si	Entidad	.En el plazo de perfeccionamiento de contrato	En la fecha de firma del contrato	Solicitar las garantías del proceso	Perfeccionamiento del contrato
4	ENTIDAD	Establecer criterios objetivos en la selección de los contratistas y rechazar las propuestas que evidencian la existencia de colusión o de precios artificialmente bajos	1	2	3	Bajo	No	Entidad	En la etapa de evaluación de las propuestas	En la fecha de firma del contrato	Establecer criterios objetivos en la selección de los contratistas y rechazar las propuestas que evidencian la existencia de colusión o de precios artificialmente bajos	En la etapa de evaluación de las propuestas
5	CONTRATISTA	Verificar previa contratación de las hojas de vida de la persona, por parte de la oficina de talento humano	1	3	4	Bajo	Si	Contratación	Previo a la firma del acta de inicio	En la legalización del contrato	Verificación de visto bueno emitido por la oficina de talento humano	Previo a la firma del acta de inicio
6	CONTRATISTA	Seguimiento constante por parte del supervisor a la ejecución del contrato, al igual que la verificación de soportes por cada actividad pactada y desarrollada.	1	1	5	Medio	Si	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Con el vencimiento del plazo del contrato	Ejercicio Visto bueno por parte del supervisor establecidos en el formato de actividades para cada me	Durante la ejecución del contrato

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Con el objeto de minimizar los riesgos de la contratación, el contratista deberá prestar las siguientes garantías a favor de la ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita que ampare lo siguiente:

1. Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

2. Calidad del Servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más

3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el operador haya de utilizar para la ejecución de los procesos o actividades contratadas y/o el pago de las compensaciones y demás derechos económicos derivados de la relación de trabajo, por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

4. Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una suma equivalente a 600 SMLMV y con una vigencia igual a la duración del contrato.

5. Responsabilidad medica: Cubrirá a la ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita de todos los reclamos e investigaciones formales en relación a los actos derivados de la actividad realizada por los profesionales que intervengan dentro del respectivo contrato, en una cuantía equivalente a 600 SMLMV por el término de un (1) año. Esta póliza deberá ser presentada por los especialistas en ginecología, obstetricia y pediatría para la ejecución del respectivo contrato

SANTIAGO GRANADA BOTERO
Subgerencia Científica

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	NÚMERO DE FOLIOS
Elaboró	Arles Echeverry Villalba.	Profesional Apoyo Contratación		25 FOLIOS
Revisó	*John Fredy Mesa Rodríguez*	Jefe Jurídico		

Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo representamos para la firma.